



# Acta De votación



## Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 22 de agosto del 2023

En San José, a las doce horas con cincuenta minutos del veintidós de agosto del dos mil veintitrés, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas y Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

### A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
23-010885-0007-CO	2023-020691	Recurso de amparo	En lo tocante al resto de agravios, el amparo se declara sin lugar. El Magistrado Castillo Víquez y la Magistrada Garro Vargas consignan nota. El Magistrado Rueda Leal consigna nota.
23-014130-0007-CO	2023-020692	Recurso de amparo	En lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez y la Magistrada Garro Vargas consignan nota. Notifíquese.
23-015783-0007-CO	2023-020693	Recurso de amparo	Por mayoría, se declara con lugar el recurso. Se interpreta conforme a la Constitución que el inciso 5 de la circular N° DM-HEP-DE-316 2023 de 13 de junio de 2023 solo se puede aplicar si la madre con licencia por lactancia está de acuerdo con participar en el traslado de pacientes programados durante la jornada extraordinaria. Se ordena a Joicy Solís Castro, en su condición de Directora General, y a Marjorie Valverde Esquivel, en su condición de Directora de Enfermería, ambas del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes en su lugares ocupen esos cargos, abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que dieron mérito a la presente estimatoria. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El magistrado Rueda Leal agrega razones particulares. Los magistrados Castillo Víquez y Garita Navarro, así como la magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. La magistrada Garro Vargas consigna nota.-

A las trece horas se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente  
18/10/2023 15:29:41

**Fernando Castillo V.**  
**Presidente**



Documento firmado digitalmente  
18/10/2023 15:29:41